

*Señor Gobernador Provisorio de la Delegación Episcopal de Córdoba
Canónigo Don Aquilino Ferreira.*

Respetable Señor:

He tenido oportunidad de recibir su carta de fecha 24 de Mayo pp. contraída á comunicar la designación recaída en el presbítero Don José Russo como encargado del Curato de Morteros haciéndome, por otra parte, observaciones que me creo en deber de responder.

Ante todo, ilustrísimo Sr., debo hacerle presente el alto concepto que merecen las autoridades Eclesiásticas y los respetos y consideraciones que como miembro de la Iglesia estoy obligado á observar: más no desconocerá S. S. Ilustr. que los derechos que me asisten en el engoso asunto del Curato de Morteros, son tales, que no pueden, así no más de un golpe derruirse, porque es en interés mismo de la iglesia que yo los he defendido y estoy dispuesto á defenderlos en la medida de mis fuerzas morales.

No concibo desde luego, como puede el Sr. Russo haberse trasladado á Morteros con la garantía de una subvención ofrecida por aquellos que pretenden que el curato se instale en la capilla de San Bartolomé, que no ha sido ni construida siquiera con el permiso necesario de la autoridad eclesiástica y cuyos reducidos feligreses, no han hecho otra cosa que ser causa de las discordias existentes entre los habitantes del pueblo de Morteros y que han buscado todos los medios para entorpecer la acción eficaz de los curas anteriores que ejercían sus funciones en la iglesia parroquial: no concibo tampoco, como su Señoría haya autorizado la aceptación de dicha subvención desde que no hace mucho tiempo, en presencia del Sr. Emilio Romero Matos, nos decía que bajo ningún pretexto

consentiría que el sacerdote que fuera á hacerse cargo del Curato recibiera subvención alguna ...

Por otra parte, no comprendo tampoco, que el Sr. Don Genaro Silva, vicario general de Santa Fe se halla manifestado ante S. S. en el sentido de afirmar que los curas que ejercen las funciones dentro de la diócesis aquella, reciban subvención pues, el Ilustrísimo Sr. Obispo Dr. Boneo al reorganizar las autoridades de dicha diócesis, ha tenido en cuenta especialmente constituir los curatos con en radio tal, de que puedan lo curas sostenerse exclusivamente con las entradas parroquiales. Los capellanes son los únicos á quien se les ha reservado la facultad de aceptar subvenciones.

Leo en una parte de su carta: "Espero que si el (refiriéndose á Russo) juzga que su residencia debe ser en la capilla de San Bartolomé, en donde ofrecen subvención, no dirá Vá. que se vende á sus enemigos". Pues, Ilusmo. Sr.: en obsequio de la verdad y de los intereses mismos de nuestra Santa Religión no saldrán de mis labios profanas palabras, pero sí diré que tan pronto de su llegada á Morteros el Sr. Russo se ha declarado enemigo de la iglesia parroquial: todo lo cual me pone en la imprescindible necesidad de hacer vales mis derechos como patrono canónicamente instituido, presentando en forma á S. S. Ilustr. el sacerdote, que sin recibir subvención regirá el cuarto de Morteros.

No debe dejase S. S. Ilustr. impresionar por el concepto errado que se tiene á cerca del centro de la población de Morteros. La iglesia parroquial es tan céntrica como lo son la mayor parte de la iglesia en las colonias y no presenta ninguna dificultad para que los fieles cumplan regularmente con los deberes religiosos. Así, es pues, que nada debe informar al Sr. Russo en

contra de la iglesia parroquial, mucho más, cuando todo lo que se hiciera en tal sentido sería contrariando las decisiones terminantes del Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano Monseñor Toro que ha establecido que el cura de Morteros debe residir, para el desempeño de sus funciones, en la iglesia parroquial.

Ya he manifestado á S. S. Ilustr. al comenzar esta carta que las autoridades eclesiásticas me merecen el más elevado concepto y que tengo para ella el mayor respeto y consideración; pero, desgraciadamente, el asunto del curato de Morteros que con tanta justicia defiendo, me obliga á hacer uso de las razones que tengo para hacer respetar mis legítimos derechos.

Con este motivo me hago el honor de ofrecer á S. S. mis respetos y saludarlo con mi más distinguida consideración.

S. S. Q. B. S.M.

Firmado: J. Beiro

[A.A.C. - Legajo 47. Tomo I , s/f. Curato de San Pedro, Morteros y Brinkmann. 1891 a 1910 – Imágenes 409 pte., 410 y 411]